



Resolución Administrativa

Lima, 01 de octubre de 2025.

VISTO: Los Expedientes Administrativos Nº 49175-2023, contiene el Informe Técnico Nº 040-2025-OL-HNDM del Jefe de la Oficina de Logística, sobre la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Dos de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, se aprueba el Tecno Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF se aprueba el reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente.;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprueba la Directiva N° 002-2019- OSCE-CD, "Plan Anual de Contrataciones" su modificatoria con Resolución de Presidencia N°213-2021-OSCE/pre; se establecen las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, y cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articular con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad";

Que, mediante el numeral 7.3.1 de la Directiva 2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014- 2019-OSCE/PRE, señala que "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.3.2 EL PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2008, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el cual señala en el artículo 12 literal c) que la Oficina Ejecutiva de Administración es la encargada de Proponer el Plan Anual de adquisición y contrataciones del Hospital;

Que, mediante Resolución Administrativa N°-007-2025/OEA/HNDM, de fecha 22 de enero de 2025, se aprobó el plan anual de contrataciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual puede ser modificado a través de las resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección.



Mediante Resolución Administrativa N° 007-2025-OEA-HNDM, de fecha 22.01.2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al ejercicio presupuestal 2025.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2025-OEA-HNDM, de fecha 10.03.2025, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año Fiscal 2025

Mediante Resolución Administrativa N° 032-2025-OEA-HNDM, de fecha 21.03.2025, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año Fiscal 2025

Mediante Resolución Administrativa N° 036-2025-OEA-HNDM, de fecha 31.03.2025, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año Fiscal 2025

Mediante Resolución Administrativa N° 041-2025-OEA-HNDM, de fecha 14.04.2025, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año Fiscal 2025

Mediante Resolución Administrativa N° 046-2025-OEA-HNDM, de fecha 16.04.2025, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año Fiscal 2025

Correspondiente al proceso de selección LP-SM-9-2024-HNDM-1, denominado: "SUMINISTRO DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", mediante INFORME N° 001-2025-COMITÉ LP N° 009-2024-HNDM de fecha 29 de abril, se realizó la declaratoria del deseo por el comité de selección, para el ÍTEM N° 05 FORTIFICADOR LECHE PREMATURO DE 5 ML.

Mediante INFORME N° 136-2025-DND-HNDM, de fecha 12 de mayo de 2025, el Departamento de Nutrición y Dietética remite a la Oficina de Logística la Persistencia de la Necesidad del requerimiento del nutriente "FORTIFICADOR LECHE PREMATURO DE 5 ML".

Mediante MEMORANDO N° 1427-2025-OEPE-EP-1266-HNDM recibido por trámite documentario el 23 de junio del 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en conformidad de la Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprueba la solicitud de Certificación de Crédito presupuestal N° 2605, y emite constancia de previsión presupuestal N°0032-2025-HNDM, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO FORTIFICADOR LECHE PREMATURO DE 5 ML, por el





Resolución Administrativa

Lima, 01 de octubre de 2025.

importe total de S/ 168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil con 00/100 soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (DyT), en el clasificador de gasto 23.1 1.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO.

Mediante el Informe Técnico N°040-2025-OL-HNDM, de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Logística, comunica a la Oficina Ejecutiva de Administración, en virtud del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°-30225 la Proyección de Procedimientos de Selección para el ejercicio fiscal 2025 que formaran parte del Plan Anual de Contrataciones 2025 V.06 del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística.

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo, mediante Resolución Directoral N° 04-2025/D/HNDM, de fecha 09 de enero de 2025, y su reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 698-2008/MINSA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones V.06, de la Unidad Ejecutora N° 028 - Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Pliego 11 – Ministerio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2025 de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N°-30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Incluyendo un (01) procedimiento de selección con registro N° 41 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias (DyT), según detalle:

Nº REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
41	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO FORTIFICADOR LECHE PREMATURO DE 5 ML	S/ 168,000.00	OCTUBRE

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, se encargue de la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrate y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”
TOPS

ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078

C.c: Archivo
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Estadística e Informática.